



PROPUESTA DE ALCALDIA

En base a lo determinado en el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día, al no haber podido ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, dado que dichas Comisiones se han creado en esta sesión, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer una cuota fija por grupo municipal de 1200 euros mensuales y una cuota variable de 225 euros mensuales por cada miembro, de acuerdo con el art. 73.3 de la LRBRL.

Segundo.- Las dotaciones económicas antes referidas tendrán efectividad a partir de la fecha de esta sesión.

Tercero.- Notificar estos acuerdos a los interesados y servicios Económicos a fin de que procedan a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de los mismos.

San Juan de Aznalfarache, a 21 de Junio de 2019.

EL ALCALDE.

Fdo) Fernando Zamora Ruiz.